



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO
SEMIELIO

CLAVE: SEM002742

FECHA EXPEDICION

16-diciembre-2021

FOLIO TRÁNSITO: 167

MC1282057

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACION: CAPULIN

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA

CALLE CRUCE 2: PITAVOS

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$245.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p
MARTES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

RJA Huachinaya

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ATENTAMENTE Y FIRMEMENTE

MMK-7

ACEPTO

GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá dejarlo al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, producidas de autoabastecimiento y puesteras.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de puesteras.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.